



Por vulnerar los derechos en salud de los usuarios, la Supersalud sancionó al Departamento de San Andrés y la IPS Universidad de Antioquia, por 400 y 500 salarios mínimos legales respectivamente, según lo dio a conocer el superintendente de salud Luis Fernando Cruz, junto al procurador general Fernando Carrillo, este viernes en San Andrés.

Según se dio a conocer, el ente de control identificó irregularidades en el proceso de vigilancia de las condiciones de habilitación de los prestadores y barreras administrativas que impidieron el acceso efectivo de los usuarios a los servicios de salud.

A continuación se reproduce el comunicado de prensa emitido al respecto:

"Mediante las Resoluciones 744 del 20 de junio y 742 del 15 de junio de 2018, la Superintendencia Nacional de Salud impuso respectivamente una sanción al departamento de San Andrés y a la IPS Universidad de Antioquia con una multa superior a los \$700 millones, esto como consecuencia de dos auditorías realizadas al Departamento y el prestador, en donde identificaron faltas que representan un riesgo para el aseguramiento y prestación de los servicios de salud a los habitantes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Como antecedente, la Supersalud ordenó la apertura de dos investigaciones administrativas en el mes de mayo de 2018, como parte de las acciones ordenadas por el Superintendente de Salud, tras culminar la visita de verificación adelantada en febrero con su equipo de trabajo a la red de servicios en la isla.

“Gracias al trabajo articulado adelantado con las entidades de control que conforman la mesa

de trabajo permanente instalada en San Andrés y en especial con la Procuraduría General de la Nación, hoy presentamos esta decisión firmada por la Superintendente Delegada para los Proceso Administrativos con la que buscamos garantizar las acciones necesarias para proteger los derechos en salud de todos los habitantes del archipiélago y sus turistas”, aseguró el alto funcionario.

Entre los hallazgos que se tuvieron en cuenta y soportan la sanción impuesta al departamento se encuentran:

- La secretaria de salud, no adoptó las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para garantizar de manera oportuna y efectiva la implementación de políticas que permitieran el buen funcionamiento de la red de atención en salud.
- No existen soportes que permitan evidenciar las visitas realizadas por la entidad territorial, tampoco existen evidencias del equipo que las adelantó y mucho menos de su idoneidad.
- No certificó el cumplimiento de las condiciones para la habilitación producto de las visitas.
- No adoptó ninguna medida preventiva de seguridad o sancionatoria ante el incumplimiento de los estándares que establece la norma
- No se evidenció voluntad administrativa de la autoridad territorial en la adopción de medidas que permitan garantizar la prestación de los servicios de salud en condiciones de seguridad.

En lo que tiene que ver con la Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia IPS Universitaria, se adoptó la sanción administrativa teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La Supersalud identificó prácticas inseguras en la manipulación de medicamentos, entre ellos; disposición inadecuada, medicamentos vencidos, destapados en uso y sin control de

vencimiento y temperatura.

- Los servicios de consulta externa como: cardiología, endocrinología y medicina familiar no se están prestando pase a encontrarse habilitados. Adicionalmente, en la modalidad quirúrgica, no se está prestando el servicio de cirugía maxiofacial.

- En la modalidad de telemedicina tampoco se están prestando los servicios desde octubre de 2016.

- La IPS no soporta un sistema de información que permita el monitoreo, validez y evaluación correspondiente, ni presenta soportes de la utilización de la información para orientar posteriores intervenciones en salud pública incluidos en los procesos básicos de inspección y vigilancia.

- La Superintendencia Nacional de Salud, instó a las autoridades de control departamental y nacional a prender las alarmas y continuar con el seguimiento realizado, a fin de garantizar la eliminación de cualquier barrera de acceso que impida la correcta prestación de los servicios de salud y la normalización de los servicios lo más pronto posible."